IRECT IS DE SUSCRIPCION

ha LA CAPITAL:

First mis. . . . 3 peracas E. f tres masse 5'50 >

FUERA DE LA CAPITAL: FCI RE Dus 2'50 peseta AT AREA MERS .

Námeros sacitos. 8:25 ptas, cada ano,

107 82 830 94.00

Boletin



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anancios oficiales y par ticulares que sean de pago, satis farán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncies judiciales a razón datres centimos de peseta también por paiabra; debisado los interesados acreditar sates de la publicación por medio de la cerres poudiente carta de pago, haber satisfe cho su imparte en la Depositar a de fendes provinciales, sin suyo requisit ne se insertarán.

ADVERTEETA No se adritirán, para la insercion comunicaciones que no vengan registra das del Gobierno de Provincia.

La lleges obligaran en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa, e tjetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación ereila : a ; se disperiere otra cora,

Se sai ende becha la promalgación el dia en quetermina la inserción de la Ley ala @: at a (Articulo 1 del Cedigo Civil

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial, El pago de la suscripción se adelantado; por lo tante sólo se atenderán las ens pripciones que vengan acompañadas de su importe, de biendo hacerlo les de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tenero, Gire Postal o letra de tácil e

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Maiestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 7 de noviembre

Gobierno Civil

CIRCULAR

Autorizado por la Superio-

ridad, en el día de la fecha me

ausento de esta provincia de

mi cargo, sustituyéndome en el

ejercicio interino del mismo, el

Secretario de este Gobierno don

Y lo hago público en este

Logroño, 5 de noviembre de

1927.—El Gobernador, Juan

Fabiani y Díaz de Cabria.

periódico oficial a sus debidos

Fernando Valdés.

efectos.

3610

tica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Lasanta a 4 de noviembre de 1927.-El alcalde, Ignacio Solano.

EDICTO

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Cárdenas a 1 de noviembre de 1927.-El alcalde, Marcos de Pablo.

EDICTO

3603

Formados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y pecuarias, y listas de los edificios y solares, para el año de 1928, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días há- Eusebio Sáenz.

biles, a fin de que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean convenien-

Villarejo, 2 de noviembre de 1927-El alcalde, Daniel Cañas.

EDICTO

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de

Dado en Gallinero de Cameros, 24 de octubre de 1927-El alcalde, Cándido Viguera.

EDICTO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

San Millán de la Cogolla, 4 de noviembre de 1927.-El alcalde,

ANUNCIO

3590

Confeccionada la matricula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez dias en la Secretaria de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarsen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Clavijo, a 3 de noviembre de 1927.-El alcalde, Rafael Muñoz.

EDICTO

3615

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Montalvo de Cameros, 2 10 de octubre de 1927.-El alcalde, Dionisio Sáez.

THE BALL THE BALL NAME

ANUNCIO

3591

Formados para el proximo año de 1928, los Padrones de automóviles Patente Nacional y la matrícula industrial de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría d l Ayuntamiento por término de 15 y 10 días respectivamente para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Viniegra de Abajo 30 de octubre de 1927.-El alcalde, Daniel Valenciaga.

Administración Municipal

EDICTO

3602

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcadía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rús-

SGCB2021

EDICTO

3601

Don Domingo Herce Hernández, alcalde constitucional de Tudelilla.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matricula industrial para el año 1928 conforme a lo dispuesto en el articulo 65 del Reglamento de 28 de mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial, de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Tudelilla, a 3 de noviembre de 1927.=El alcalde Domingo Herce.

ANUNCIO

3588

Confeccionado el repartimiento por el concepto de Rústica y pecuaria; padrón de edificios y solares (registro fiscal) y contribución industrial y de comercio quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por los plazos para cada uno de ellos reglamentados al objeto de oir reclamaciones.

Corera 31 de octubre 1927.

—El alcalde, Santiago Herce.

ANUNCIO

3589

Don Juan Santa María Rubio alcalde presidente del Ayuntamiento de Manzanares de Rioja.

Hago saber: Que conforme a lo acordado por el Ayunntamiento citado tendrá lugar la segunda subasta de los produc tos forestales que a continuación se expresan en esta Casa Consistorial y a las horas que también se indican.

100 estéreos de brezo por arranque en el sitio Lomo-mediano tasado en 100 pesetas, 50 robles en el sitio el robledal tasados en 350 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 22 de noviembre próximo venidero a las 11 y 11 media respectivamente.

Las subastas de referencia se verificarán en la forma prevenida en el artículo 162 del vigente Estatuto municipal y demás disposiciones al efecto así como a los pliegos de condiciones inserto en los B. O. números 87 y 88 del año actual así como también al económico-administrativo formado al efecto por los representantes del Ayuntamiento interesado.

Manzanares de Rioja 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Juan Santa Maria.

EDICTO

3596

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcadía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Cervera del Río Alhama, a 5 de noviembre de 1927.—El alcalde, Isidoro Román Vallejo.

EDICTO

360

Hago saber: Que habiendose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en San Millán de la Gogolla a 29 de octubre de 1927.—El alcalde, Eusebio Lerena.

EDICTO

3614

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Santa María a 22 de octubre de 1927.—El alcalde, Felipe Navajas.

EDICTO

3616

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de

Dado en Santa María de Cameros, a 11 de octubre de 1927.—El alcalde, Felipe Navajas.

ANUNCIO

3597

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarsen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Matute a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Jesús Hernáez.

EDICTO

3600

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes docu-

mentos confeccionados para el año 1928.

1.º Reparto de contribución urbaca fiscal por 8 días.

2.º Reparto de contribución rústica y pecuaria por 8 días.

Matrícula industrial por 10 días

Durante los plazos marcados pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean convenientes en justicia.

Cihuri, a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Jose Agüero.

Diputación Provincial

Cédulas personales

Por el presente anuncio se recuerda a los Ayuntamientos que a continuación se expresan se sirvan devolver debidamente autorizados con la mayor urgencia el duplicado de los pliegos de cargos de las cédulas personales que oportunamente se les tiene remitidas para su recaudación.

Agoncillo, Albelda, Alesón, Almarza, Azofra, Brieva de Cameros, Briñas, Briones, Castroviejo, Cellorigo, Cirueña, Cornago, Fuenmayor, Galbárruli, Grávalos, Hervías, Hormilla, Hornos, Laguna, Manjarrés, Montalvo, Ojacastro, Pedroso, Sajazarra, San Román de Cameros, Santurdejo, Tobía, Ventosa, Villamediana, Villar de Arnedo, Villarejo, Villaverde y Zarratón.

Logroño 4 de noviembre de 1927.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

IMPRENTA MODERNA Eleuterio Martínez

Mercado, 120 - Logroño

Impresos, Registros de Actas, Libros de Ventas y toda clase de Leyes para Ayuntamientos y Juzgados.

Depósito de las Obras Oficiales publicadas por la casa Editorial Reus, de Madrid.



SGCB2021

Vis en la obras

06

obras vación tros, 1 Haro zu en Est

bien a el serviciono vecino comprisojeció

plazos
de con
econór
la cant
tas, sie
contra

teniene

otorga:

del pladel de letin (de la p

Logr 1927. siderio

Audienc

Se ha

tigosa dicial di ros que glo a lo ticulo 8

30 de o ción co de 1907 Los

sus soli do de partido extendi setas, c

de la pr

mente

Pesetas

Obras Públicas

Provincia de Logroño

3593

Visto el resultado obtenido en la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme en los kilómetros, 1, 5 y 6 de la carretera de Haro a Santa Cruz de Campezu en esta provincia.

Esta Jetatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor don Vicente Olasagasti Aristizabal, vecino de San Sebastián que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 10.350,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 10.906,59 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar el correspondiente contrato con esta Jefatura dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño, 3 de noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

3607

Se halla vacante el cargo de juez municipal suplente de Ortigosa de Cameros, Partido judicial de Torrecilla de Cameros que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, acom-

pañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 4 de noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaria de Gobierno

3608

Habiendo fallecido el Procurador del Juzgado de Alfaro, don Antonio de Blas y Ladrón de Guevara, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder judicial, para que en el término de 6 meses, puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiera por responsabilidades contraídas en el ejercicio del referido cargo de Procurador.

Burgos, 4 de noviembre de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 3.º Matrícula Industrial, 10 días.

Santurde, 31 de octubre de 1927. — El alcalde, Eugenio Aransay.

EDICTO

3599

Para oir reclamaciones y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el año de 1928:

Repartimiento de rústica y pecuaria.

Matricula de subsidio industrial.

Padrón del impuesto sobre automóviles, clase C.

Presupuesto municipal ordinario.

Murillo de Río Leza a 31 de octubre de 1927.—El alcalde, Braulio Esteban.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Inocencio Clavijo	15'14
H. de Manuel Mariac	244'48
Aquilino Clavijo	10'27
Vicente Clavijo	11'84
Román Berceo	1'44
Julián Blanco Bueno	378
Juana Bueno	11'14
H. de Gerónimo Beni	6'33
Vda. Mariano Auseja	12'62
Celedonio Angulo	11'55
Antonina Bueno	4.52
Alejandro Bueno	13.92
Marcos Fernández	21'14
María Cruz García	88'67
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'16
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blance	35'44
Victoriano Benito	8'74
H. de Claudio Bastida	22'14
H. de Juliana Bini	3'84
Juan Blanco Clavijo	41'62
H. de Lorenzo Blanco	47'16
María Berceo	63'24
Mauricio Blanco Elgua	110'19
H. de Narciso García	4'43
Eladio Angulo	13'54
Sebastián Ortega	1,89
Vicente Zapata	6'06
Paulino Ocón	24'35
Julián Ocón	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. de Pedro Valmaseda	15'44
Vda. de Pablo Blanco	15'94
Vda. de Fernando Beni	35'12
Santiago Blanco	17'03
Antonio Marco	2'37
Florencio Blanco	44'88
Luis Orío	1'90
Domingo Robres	15'28
Francisco Pinillos	7'65
Hilaria Iñigez	26'63
José Zapata	22'82
Valentino Tejada	8'22
Julia Pérez	28'12
Jorge Diaz	2'07
Pilar Benito	3'54
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42
Román Berceo	74

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Anuncios

ANUNCIO

3595

Por espacio de 8 días quedan de manifiesto en esta Secretaría a los efectos reglamentarios los documentos siguientes:

1.º Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1928.

2.º Matricula industrial, 10 dias, para 1928.

Cornago 30 de octubre 1927.

—El alcalde, Julián Pastor.

EDICTO

3604

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen por quienes lo deseen y presentación de reclamaciones los documentos confeccionados y que son los siguientes:

1.º Reparto de contribución urbana fiscal, 8 días.

2.° Id. de contribucion rústica y pecuaria, 8 días.

COMISION PROVINCIAL

338688888888

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública el servicio de bagajes de los cantones en que se halla dividida la provincia durante el año 1928 bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

SERVICIOS	Fecha en que tendrán lugar los remates	IMPORTE Pesetas	Depósito que ha de constituirse Pesetas	est scatered as another actions
Bagajes cantón de Alfaro * * * Arnedillo * * * Ausejo * * Cenicero * * Cervera de río Alhama * * Haro * Logroño * * Lumbreras * * Nájera * * Santo Domingo de la Calzada * Torrecilla	30 nobre. 1927 a las 12 y media Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	385 200 700 600 740 100 1.000 1.540 300 270 400 250	19'25 10 35 30 37 5 50 77 15 13'50 20 12'50	A designation of a particular production of the particular particu

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Coporación y el Secretario de la misma.

Para hacer proposiciones, será preciso consignar como de depósito provisional, las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en este anuncio, el cual deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales, así como también en signos o valores del crédito del Estado.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del servicio. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría y en las Alcaldías cabezas de cantón.

El servicio dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1928, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento ya citado al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

El pago se efectuará por trimestres vencidos abonándose interés de 5 por 100 anual siempre que aquél se retrase más de dos meses de vencido el trimestre.

A los efectos del artículo 13 del repetido Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones para el remate del servicio de bagajes del cantón de.... para el ejercicio de 1928 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 7 de noviembre de de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. el secretario, Benigno Macua.

co indu nicip dara esta dias Ayur les pu clama

pertin

tubre Anton

para e

expres

de m

Secret

to por

se dic
mismo
por cu
presen
conside
los mi
R pe
rústica
bratori
Padr
y lista
Matu

Angr de 1927 Llaria.

nal de

viles, 1

En la Ayunta puestos men po presenta los documentos documentos documentos de la Presenta del Presenta de la Presenta de la Presenta del Presenta de la Presenta del Presenta de la Presenta del Presenta de la Presenta del Presenta del Presenta de la Presenta de la Presenta del Presenta del Presenta de la Presenta del Presen

ra 1928

2.º 1 dias.

SGCB2021

2.62

Anuncios

ANUNCIO

3629

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el año 1928, quedará expuesta al público desde esta fecha por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los cuales pueden presentarsen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro 5 de octubre de 1927.—El alcalde, Antonio Vergara.

ANUNCIO

3626

Habiéndose confeccionado para el año de 1928 los documentos que a continuación se expresan, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también se dice con el fin de que los mismos puedan ser examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes contra los mismos.

R parto de la contribucion rústica y pecuaria y Lista cobratoria del mismo, 8 días.

Padrón de edificios y solares y lista cobratoria, 8 días.

Matrícula industrial, 10 días. Padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles, 10 días.

Anguiano, a 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Enrique Llaria.

EDICTO

3618

En la Secretaria de est e Ayuntamiento se hallan expuestos al público para su examen por quienes lo deseen y presentación de reclamaciones los documentos confeccionados y que son los siguientes:

1.º Reparto de contribución urbana, rústica y pecuaria para 1928 por 8 días.

2.° Matricula Industrial, 10 dias.

San Román de Cameros, 25 de octubre de 1927.—El alcalde, Estanislao Mendilivar.

EDICTO

3627

Por espacio de 8 días quedan expuestos al publico a los efectos reglamentarios, en la Secretaria de este Ayuntamien los documentos siguientes:

1.° Proyecto del presupuesto ordinario.

2.º Reparto de la contribución rústica y pecuaria para 1928.

3.º Id. de Padrón de edificios y solares.

4.° Matricula industrial, 10 días, para 1928.

EDICTO

3625

Para oir reclamaciones se encuentran al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario los documentos siguientes formados todos ellos para el ejercicio de 1928.

Padrón de edificios y solares.—Repartimiento de rústica y pecuaria.—Matrícula industrial.

Manzanares de Rioja, 4 de noviembre de 1927.—El alcalde, Juan Santa María.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia. - De conformidad Bruno Pastor a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

	-
Ruperta Labarquilla	20'71
Benigno Medrano	3'40
Buenaventura Montalvo	5'13
Bernabé Martinez	20'74
Eustasio Merino	18'20
Bernardino Nalda	27'30
Isidoro Nalda	25'93
Mariano Nalda	9'88
Manuel Nalda	11'84
Antonio Ortega	14'04
Victoriano Ferrér	2'79
H. de Juliana Bini	3'84
Rosa Merino	6,38
Faustino Martínez	13'94
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel Cabezón	2'84
Félix Elizalde	17'84
Saturnino Omantos	2'18
Petra García	1'43
Manuel García	4'86
Jorge Etayo	23'40
Miguel Etayo	11'61
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'16
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blance	35'44
Victoriano Benito	8'74
H. de Claudio Bastida	22'14
Sebastián Ortega	1'89
Vicente Zapata	6'06
Paulino Ocón	24'35
Julián Ocón	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. Eusebio Echevarría	7'42
Eladio Angulo	13'54

	Druno Pastor	2.0
	Lorenzo Galilea	3'9!
	María Fernández	1'0
	María Jesús Jalón	2'7
	Margarita Cenzano	75
	Manuel Preciado	2'75
1	Cirilo Ruiz	1'08
	Francisca García	
-		8'50
-	Fernando Sáenz	2'30
	Cándida Ciordia	4'08
	José María Hernández	7'20
	Micaela Romo	3'40
	Amalia Marrodán	83
	Angel Sáenz	1'80
	Andrés Ramírez	90
	Guillermo Ocón	8'60
	Hipólito Yécora	9'70
	Inés Fraile	2'20
	Isidro Avente	86.60
	Jenaro Fernández	18'70
	Josefa López	2'35
	Angel Breton	65
	Julián Sáenz	2'30
	Melitón Nájera	
		9'40
	María Asunción Royo	40'65
	María Angeles Fernández	6'65
	Petra Yécora	1'95
	Pascasio Sáenz	4'05
	Pedro Sáenz	7'35
	Francisca Alguacil	2'95
	TO THE OWNER OF THE PARTY OF TH	The second second second
	Agustina Royo	2'20
	Agustina González	7'43
	Alejandro Fernández	5.55
	Rosendo Rodalba	2'60
	Raimundo Fraile	90
	Ruperto Fernández	3'20
	Pilar Ruiz	6'85
	Petra Pinillos	13'30
	Cándida Carrillo	2'12
	Dionisio Fernández	1'80
	Dolores de la Mata	
		37'28
	Eusebio Bueno	2'05
	Eusebio Ibáñez	2.55
	Blasa Ochagavía	5'95
	Blas Lacuz	70
	Benita León	4'33
	Crisanta Jalón	The second second
		1'47
	Fructuoso Marrodán	1
	José María Sáenz	1'65
	José Cenzano	2'40
	Luisa Cabezón	70
1	Manuel Araoz	13'65
1	Manuel Bretón	14'30
	Angela Moneo	1'34
	J. Cordón	
	J. Fernández	3:06
	J. Fernandez	8.91
	Justino F.	5'09
	Juan Cruz F.	3'93
Į	Lucía Barragán	37'99
	Juan Beltrán	6.36
1	Modesto Ruiz	7'03
	sabel Heredia	
	Hilario Pison	1'90
		2'33
	Carlota Fernández	2'79
	Modesto Diez	7411
I	Román Esteban	3'30
	Cándido Martínez M	2.56
	Daniela Carríllo P	1'52
	Demetrio Sáenz Jubera	
		6'53
	Domingo Murillo	5'59
	uan Esteban	6'81
	Manuel Yécora	1.61
M	farcos Rodríguez	10.63
	rancisco Martinez	12'28
	TOTAL OF THE PARTY	INTE

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Stbre. de 1927

16.6	Fernando Saera	lunce sola escapi	de Minde	Clase de	DODY LOTON
Número	NOMBR	ES	Fecha	licencia	POBLACION
2091	Félix León		8 Sbre.	Caza	Arnedo
2092	Antonio Redondo		*	>>	Soto Rincón
2093	Francisco López Eugenio Peña		,	*	Alfaro
2095	Jose Ruiz		>	*	Idem
2096	Manuel García Bernabé López		alaties > section	*	Ollauri Logroño
2097	Epifanio Urraca	ugle tab. coloisti 39a èl	LERE SEEDING	*	Granón
2099	Valeriano Lalinde		»	*	Aguilar
2100 2101	Toribio Castellanos Pedro Bajos		amentalia es	» »	Viguera Cidamón
2102	Pablo Merino	mand less concession.	,		Santo Domingo
2203	Francisco Sáenz		*	-3000	Ortigosa Berceo
2104	Angel Camprovín Félix Rubio		9 Idem	» »	Cenicero
2106	Aniceto Pérez.	The siegelivose to	billion at mis	*	Quel
2107 2108	Pascual Pérez Esteban Redal		Althoi a m	*	Idem Logroño
2109	Vicente Velilla		yo katelle	»	Idem
2110	Juan Prior			*	Santo Domingo
2111	Julián Ruiz Abel Martínez		*	» »	Idem Cihuri
2113	Basilio Vegas		*	*	Badarán
2114	José María Izurrategui		*	*	Alesanco
2115	Leoncio Lasanta Enrique Lasanta		*	*	Logroño Idem
2117	Enrique Castillo		*	*	Ausejo
2118	Juan Sáenz		» »	*	Lardero Ojacastro
2119	Luis Sáenz Andrés Crespo		*	*	Torremontalvo
2121	Lidio Difuentes		>>		Anguiano
2122	Zacarías Blanco		» »	Caza	Villaseca Enciso
2123	Benigno Gómez Emilo Anchendergues		»	»	Arnedo
2125	Miguel Gentico		*	*	Arrubal
2126	Ciriaco López Aurelio Sáenz		*	» »	Idem Briones
2128	Marcos Cortazar		*	*	Alcanadre
2129	Román Gamarra		A Name	*	Cárdenas
2130	Miguel Pascual Bernardino Rodanés		*	» »	Cornago Clavijo
2131	Marcial Montalvo		10 Idem	*	Logroño
2133	Pedro Séenz		SUPER PURE	*	Idem
2134	Eustasio Escudero Domingo Puertas		» »	*	Ortigosa Fuenmayor
2136	Anastasio Gómez	47'5	*	,	Badarán
2137	Felipe González		and to at		Alfaro Cervera
2138	Eugenio Forcada Pedro Ruiz	88-0	» »	» »	Lagunilla
2140	Maximino Rojo		*	*	El Villar
2141	Rufino de Blas Víctor Yécora		> "	» »	Arnedo Lagunilla
2143	Pedro Moreno		hiadil ob s	*	Almarza
2144	Ignacio Cámara		De a de cub		Santo Domingo
2149	Félix González Salustiano Zorzano	8118	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	» »	Cervera Agoncillo
2151	Adolfo Fernández	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	110	,	Cañas
2152	Antonio Gutiérrez		,	*	Agoncillo Aguilar
2153	Antonio Genzález Tomás Pérez		» »	*	Anguiano
2155	Daniel San Martín		Min. 20	*	Alesanco
2156	Manuel Nestares		» »	»	Fuenmayor Idem
2157	Felipe Nestares Justo Galdeano		12 Idem	Caza	Logroño
2159	Baldomero Salinas		» 16.0%	W.	Sorzano
2160 2161	Francisco Murillo José Berné		***************************************	*	Calahorra Alfaro
2162	Alejandro Berné		3	*	Idem
2163	Vicente Barregurez		*	> >	Molinos de Ocón Logroño
2164 2165	Braulio Delgado Venancio Martínez		*	*	Santa Engracia
2166	Ciro Capellán		»	*	Valgañón
2167	Máximo Fernández		» »	>	El Redal Ventosa
2168 2169	Alvaro Garrido Bonifacio Lozano		on Constant	»	Badarán
2170	Matias Sanz		5120 . > 3 Ele	*	Fuenmayor
2171	Emilio Pienzos Alejo Sáenz		*	,00	Varea Alfaro
2172 2173	Luis Arnaez		*	*	Torremontalvo
2174	Juan Bacaicoa			Cozo	Fuenmayor Entrena
2175 2176	Gregorio Pablo Victor Vargas		*	Caza *	Santo Domingo
10	1.0107 1 m. Par				

EDICTO

3621

Hago

formad

parto, C

1928, de

tica y P

tribució

municip

padrón

Secretal

el térmi

desde es

que los

examina

plazo fi

que cr

errores

sente ed

los inte

prevenie

D do

bre de 1

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Zarzosa, 5 de noviembre de 1927.—Elalcalde, Juan de Dios Zorzano.

EDICTO

3628

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

En Ribafrecha, a 5 de noviembre de 1927.—El alcalde, Francisco Bañares.

EDICTO

3632

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcadía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que les contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Rodezno 5 de noviembre de 1927.—El Julio Angulo.

SGCB2021

drón cor 1928, de res no e existente pal, he a drón se e Secretarí el términ

desde es

que los

examina

plazo fi

que cre

errores a Lo que sente edi

Hago formado

los interprevenid reglamen 1894.
Dado ros, a 11

alcalde,]

Formac nicipal per tamiento puesto cr de 1928, c co en la s

término d anuncia efectos de decreto d Brieva

tubre de Dávila,

EDICTO

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcadía el reparto, correspondiente al año de 1928, de todos los repartos de rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo quo se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

D do en Ausejo a 4 de noviembre de 1927.-El alcalde, Miguel

EDICTO

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1928, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Montalvo de Cameros, a 11 de octubre de 1927.-El alcalde, Dionisio Sazz.

EDICTO

3612

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Brieva de Cameros a 19 de octubre de 1927.-El alcalde, Pío Dávila.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915 -16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se reflere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a

at organo to constitue estarb	Losola
	-
Coronada Santiago	11'2
H. de Benito Ramírez	52'7
Clemente Ruiz	23.0
Francisco Ramírez	171'1
Baldomero Ruiz	1012
Lucía San Pedro	71'8
Satnrnino Sáenz	63'4:
H. de Antonio Sáenz	18'40
Manuel María Vallejo	42'80
Braulio San Pedro	32'8
Clara San Pedro	5'96
Julián Martínez	226'00
Pascual Martinez	78:4:
Vda. Nicomedes Martínez	53'48

José Zapata	22'82
Valentino Tejada	8'22
Julia Pérez Jorge Díaz	28'12
Pilar Benito	2'07 3'54
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42
Román Berceo	74
Inocencio Clavijo	15'14
H. de Manuel Mariac	244'48
Aquilino Clavijo Vicente Clavijo	10'27
Roman Berceo	
Julián Blanco Bueno	1'44 3'78
Juana Bueno	11'14
H. de Gerónimo Beni	6'33
Vda. Mariano Auseja	12'62
Celedonio Angulo	11'55
Antonina Bueno	4'52
Alejandro Bueno	13,92
Marcos Fernández María Cruz García	21'14
H. de Pedro Valmaseda	88'67 15'44
Vda. de Pablo Blanco	15'94
Vda. de Fernando Beni	35'12
Santiago Blanco	17.03
Antonio Marco	2'37
Florencio Blanco	44'88
Luis Orío	1'90
Domingo Robres	15'28
Francisco Pinillos	7'65
Hilaria Iñigez	26.63
Juan Blanco Clavijo	41'62
H. de Lorenzo Blanco	47'16
María Berceo	63'24
Mauricio Blanco Elgua	110,13
H. de Narciso García	4,43
Eladio Angulo Sebastián Ortega	13'54
Vicente Zapata	6.06
Paulino Ocón	24.35
Julián Ocón	2'28
Antonio Barreras	6'36
H. Eusebio Echevarría	7'42
Jorge Etayo	23'40
Miguel Etayo	11,61
Matilde González	14'88
Faustino Clavijo	5'10
Anastasio Clavijo	56'16
Vda. de Zacarías Blanco	27'12
Higinio Blancc Victoriano Benito	35'44
H. de Claudio Bastida	8'74 22'14
H. de Juliana Bini	3'84
Rosa Merino	6,38
Faustino Martínez	13'94
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel Cabezón	2'84
Félix Elizalde	17'84
Saturnino Omantos Petra García	2'18
Manuel García	1'43
	4'86
Ruperta Labarquilla Ranigno Medrano	
Benigno Medrano Buenaventura Montalvo	3'40 5'13
Bornabé Martinez	20'74
Eustasio Merino	18'20
Bernardino Nalda	27'30
Isidoro Nalda	25.93
Mariano Nalda	9'88
Manuel Nalda	11'84
Antonio Ortega	14'01

Antonio Ortega

Victoriano Ferrér

Carlota Fernández	2'79
Modesto Díez	7'11
Román Esteban	3'30
Cándido Martínez M Daniela Carríllo P	2'56 1'52
Demetrio Sáenz Jubera	6.53
Domingo Murillo	5.59
Juan Esteban	6'81
Manuel Yécora	1'61
Marcos Rodríguez	10.63
Francisco Martínez Angela Moneo	12'28
J. Cordón	3:06
J. Fernández	8'91
Justino F.	5'09
Juan Cruz F.	3'93
Lucía Barragán	37'99
Juan Beltrán	6.36
Modesto Ruiz Isabel Heredia	7'03
Hilario Pison	2'33
Blasa Ochagavía	5'95
Blas Lacuz	70
Benita León	4'33
Crisanta Jalón	1'47
Fructuoso Marrodán	1
José María Sáenz	1'65
José Cenzano Luisa Cabezón	2'40 70
Manuel Araoz	13'65
Manuel Bretón	14'30
Micaela Romo	3'40
Amalia Marrodán	83
Angel Sáenz	1,80
Andrés Ramírez Guillermo Ocón	90
Hipólito Yécora	9'70
Inés Fraile	2'20
Isidro Avente	86.60
Jenaro Fernández	18'70
Josefa López	2'35
Angel Breton	65
Bruno Pastor Lorenzo Galilea	2'62 3'95
Maria Fernández	1'05
María Jesús Jalón	2'75
	75
Margarita Cenzano	
Manuel Preciado	2'75
Manuel Preciado Cirilo Ruiz	1'08
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García	1'08 8'50
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz	1'08 8'50 2'30
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia	1'08 8'50 2'30 4'08
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz	1'08 8'50 2'30
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos Cándida Carrillo	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30 2'12
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos Cándida Carrillo Dionisio Fernández	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30 2'12 1'80
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos Cándida Carrillo Dionisio Fernández Dolores de la Mata	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30 2'12 1'80 37'28
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina Royo Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos Cándida Carrillo Dionisio Fernández Dolores de la Mata Eusebio Bueno	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30 2'12 1'80 37'28 2'05
Manuel Preciado Cirilo Ruiz Francisca García Fernando Sáenz Cándida Ciordia José María Hernández Julián Sáenz Melitón Nájera María Asunción Royo María Angeles Fernández Petra Yécora Pascasio Sáenz Pedro Sáenz Francisca Alguacil Agustina González Alejandro Fernández Rosendo Rodalba Raimundo Fraile Ruperto Fernández Pilar Ruiz Petra Pinillos Cándida Carrillo Dionisio Fernández Dolores de la Mata Eusebio Bueno Eusebio Ibáñez	1'08 8'50 2'30 4'08 7'20 2'30 9'40 40'65 6'65 1'95 4'05 7'35 2'95 2'20 7'43 5'55 2'60 90 3'20 6'85 13'30 2'12 1'80 37'28

En Villamediana, a 31 de enero 14'04 de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

2'79

LIST.
este
mier
de 8
siva
núm
beza
ta, n
paga

ra C

nes c

D. Jua D. Ped

D. Vict

D. Leo

D. Nico

D. Vice

MAYO:

D. Agai

D. Ecec

D. Justo D. Juan

D. Criss D. Fern

D. Zoilo

D. Pasc

D. Pedr D. Facu

D. Greg

D. Balbi

D. Juan

D. Juan

D. Amb D. Komi

D. Lean

D. Benit

D. Felip

D. Facu

D. Toma

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión celebrada el día de ayer y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal sobre contratación de obras y servicios municipales aplicable a estos contratos, acordó sacar a remate por medio de subasta pública el suministro de los artículos que a continuación se expresan, para los Establecimientos de Beneficencia durante el año 1928 bajo los tipos que se especifican a continuación y en el día que también se detalla.

ARTICULOS	Fecha en que tendrá lugar la subasta	Consumo calculado	Precio de cada unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	Depósito que ha de constituirse — Pesetas
Harina Carne de cebón de 1." sin hueso 2." » »	30 de nobre, a las 12 de 1927 *	650 sacos de 100 kilogramos 3.000 kilogramos 10.000 »	60°50 4°20 3°40	39.32 5 1 2 .600 34.000	1.966 ²⁵ 630 1.700

Estos contratos estarán sujetos en la actualidad a los impuestos de Derechos Reales, pagos al Estado y contribución industrial.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de la Diputación destinado al efecto.

El Tribunal lo compondrá el señor Presidente o el señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por la Coporación y el Secretario de la misma.

Los pliegos de proposición podrán presentarse desde el día siguiente en que se halle publicado este anuncio, hasta el día anterior en que haya de celebrarse la licitación, y durante las horas de 9 y media a 13 y media.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, y por las cantidades que quedan detalladas en la casilla inserta en el presente anuncio, cuyo depósito deberá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Provincial o certificaciones de crédito contra la Corporación, así como también en signos o valores del Estado, constituyéndolos en la Caja de fondos provinciales.

No se admitirán posturas que excedan del precio o tipo asignado a cada unidad ni fracción inferior a un céntimo.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales en el precio, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate. (Artículo 14, Regla décimo primera del Reglamento del Estatuto municipal).

Los pliegos de proposición deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podra lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho y en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso que contenga y cierre todos los demás deberán hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de.....» (y a continuación el objeto de la misma).

De la entrega y recepción de los mismos, se extenderá necesariamente el oportuno recibo, que por lo que en el mismo ha de consignarse tendrá el carácter de certificación; el presentador en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que con arreglo a la Ley de este impuesto haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación no admitiéndose pliego alguno, si no facilitara el referido timbre.

El sumistro dará principio el día siguiente en que se adjudique, y terminará el 31 de diciembre de 1928, sin embargo este contrato se entenderá prorrogado hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 2.º del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal al objeto de contratarle nuevamente, se halle la Corporación en las condiciones de que trata el capítulo 5.º artículo 56 de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública de 1.º de junio de 1911.

La fianza definitiva que haya de prestar el rematante, será el 10 por 100 del importe de la subasta, una vez adjudicado definitivamente el remate.

El pago se efectuará a los dos meses de verificada la entrega y de no hacerlo así se abonará el interés de 5 por 100 anual.

Respecto a la calidad de los artículos que han de suministrarse, se ajustará el rematante a lo prescrito por Ley de 14 de febrero de 1907, sobre la protección a la producción nacional.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Sección de Contaduría.

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para la ejecución del Estatuto Municipal, ha sido designado como letrado don Francisco Loma, vecino de esta ciudad.

Las proposiciones para optar a las subastas, se ajustarán al modelo de proposición que a continuación se expresa.

Don.... vecino de.... enterado del pliego de condiciones formuladas para la contrata del suministro de.... a los Establecimientos de Beneficencia, para el ejercicio de 1928 que acepto, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra).

Fecha y firma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público y en particular para cuantos deseen tomar parte en los remates.

Logroño, 5 de noviembre de de 1927.—El presidente, Enrique Herreros de Tejada.—P. A. el secretario, Benigno Macua.

D. Pedro
D. Franc
En cuy
timada e
Corporac
blico por

blico por a los efec expresad En Mu

brero de : Martinez

SGCB2021

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Muro de Cameros

Año de 1927

-0-

615

LISTA ELECTORAL que formeste Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la lea de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio pa ra Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Juan Miguel Martinez
- D. Pedro Martinez Martinez
- D. Victor Benito Ruiz
- D. Leoncio Gómez Viguera
- D. Nicolás Soria
- D. Vicente Fernández Bermejo

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Agapito Lerdo Fraile
- D. Ecequiel Fernández
- D. Justo Rivas
- D. Juan Alfaro
- D. Crispulo Andérica
- D. Fernando Benito
- D. Zoilo Díez
- D. Pascual Fernández
- D. Pedro Garcia Esteban
- D. Facundo Martinez
- D. Gregorio Matute
- D. Balbino Ochoa
- D. Juan Rodrigo
- D. Juan Martinez
- D. Ambrosio Santa María
- D. Romualdo Santa María
- D. Leandro Soria
- D. Benito Soria
- D. Felipe Taberno
- D. Facundo Laguna
- D. Tomás Laguna
- D. Pedro Tejada
- D. Francisco Terroba Portillo

* En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada ley.

En Muro de Cameros, 22 de febrero de 1927.-El alcalde, Miguel Martinez.

de-office Of Office

Compromisarios EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915 -16 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Pesetas

Vicente Zapata

Paulino Ocón

Julián Ocón

	112
Coronada Santiago	11'2
H. de Benito Ramírez	52'7
Clemente Ruiz	23'0
Francisco Ramírez	171'1
Baldomero Ruiz	10'1.
Lucía San Pedro	71'8
Satnrnino Sáenz	63'4:
H. de Antonio Sáenz	18'40
Manuel María Vallejo	42'8
Braulio San Pedro	32'8
Clara San Pedro	5'9
H. de Francisco Sáenz	46'2'
Felipe San Pedro	56'4:

			ASSESSMENT DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P
Julián Martínez	226'09		2'79
Pascual Martinez Vda. Nicomedes Martinez	78'42 53'48		2'79
Bernardino Nalda		Román Esteban	3'30
Isidoro Nalda		Cándido Martínez M	2'56
Mariano Nalda	9'88		1'52
Manuel Nalda	11'84		6.53
Antonio Ortega Saturnino Omantos	. 14'04 2'18		5'59 6'81
Petra García	1'43		1'61
Manuel García	4'86		10.63
Ruperta Labarquilla	20'71		12'28
Benigno Medrano	3'40	Angela Moneo J. Cordón	1'34 3:06
Buenaventura Montalvo Bernabé Martínez	5'13		8'91
Eustasio Merino	18'20	Justino F.	5'09
Rosa Merino	6'38	Juan Cruz F.	3'93
Faustino Martínez	13.94	Lucia Barragán	37'99
Vidal Sáenz	31'45	Juan Beltrán Modesto Ruiz	6.36
Vda. de Plácido S. Pedro Pedro San Pedro	44'48	Isabel Heredia	1'90
Paula Santa María	2'21	Hilario Pison	2'33
Fructuosa San Pedro	38'47	Blasa Ochagavía	5'95
Manuel Cabezón	2'84	Blas Lacuz	70
Félix Elizalde	17'84	Benita León	4'33
H. Eusebio Echevarría	7'42	Crisanta Jalón Fructuoso Marrodán	1'47
Jorge Etayo Miguel Etayo	23'40	José María Sáenz	1'65
Marcos Fernández	21'14	José Cenzano	2'40
María Cruz García	88'67	Luisa Cabezón	70
Matilde González	14'88	Manuel Araoz Manuel Bretón	13'65
Faustino Clavijo	5'10	Micaela Romo	14'30 3'40
Anastasio Clavijo	56'16	Amalia Marrodán	83
Inocencio Clavijo H. de Manuel Mariae	15'14	Angel Sáenz	1'80
Aquilino Clavijo	10'27	Andrés Ramírez	90
Vicente Clavijo	11'84	Guillermo Ocón Hipólito Yécora	8'60 9'70
Román Berceo	1'44	Inés Fraile	2'20
Julián Blanco Bueno	3'78	Isidro Avente	86'60
Juana Bueno H. de Gerónimo Beni	6'33	Jenaro Fernández	18'70
Antonio Barreras	6'36	Josefa López	2'35
H. de Pedro Valmaseda	15'44	Angel Breton Bruno Pastor	65 2'62
Vda. de Pablo Blanco	15'94	Lorenzo Galilea	3'95
Vda. de Fernando Beni	35'12	María Fernández	1'05
Santiago Blanco	17'03	María Jesús Jalón	2'75
Vda. de Zacarías Blanco Higinio Blanco	27'12 35'44	Margarita Cenzano Manuel Preciado	75
Victoriano Benito	8'74	Cirilo Ruiz	2'75
H. de Claudio Bastida	22'14	Francisca García	8'50
H. de Juliana Bini	3'84	Fernando Sáenz	2'30
Juan Blanco Clavijo	41'62	Cándida Ciordia	4'08
H. de Lorenzo Blanco	47'16	José María Hernández Julián Sáenz	7 ²⁰ 2 ³ 0
María Berceo Mauricio Blanco Elgua	63'24	Melitón Nájera	9'40
H. de Narciso García	4'43	María Asunción Royo	40'65
Eladio Angulo	13'54	María Angeles Fernández	6.65
Vda. Mariano Auseja	12'62	Petra Yécora	1'95
Celedonio Angulo	11'55	Pascasio Sáenz Pedro Sáenz	4'05 7'35
Antonina Bueno Alejandro Bueno	4'52	Francisca Alguacil	2'95
Román Berceo	74	Agustina Royo	2'20
Florencio Blanco	44'88	Agustina González	7'43
Luis Orío	1'90	Alejandro Fernández	5'55
Domingo Robres	15'28	Rosendo Rodalba Raimundo Fraile	2'60
Francisco Pinillos	7'65	Ruperto Fernández	3'20
Hilaria Iñigez José Zapata	26'63	Pilar Ruiz	6'85
Valentino Tejada	8'22	Petra Pinillos	13'30
Julia Pérez	28'12	Cándida Carrillo Dionisio Fernández	2'12
Jorge Diaz	2'07	Dolores de la Mata	37'28
Pilar Benito Antonio Marco	3'54 2'37	Eusebio Bueno	2'05
Sebastián Ortega	1,89	Eusebio Ibáñez	2.55
Wissels 7	0.0	THE RESERVE TO SERVE THE PARTY OF THE PARTY	

6'06

24.35

2'28

2090

Juan Martinez

Relación nominal de las licencias de caza y uso de armas expedidas por este Gobierno durante el mes de Stbre. de 1927

io durante el mes de Stbre. de 1927

188	then the modern again and a second		Clase de	
Número	NOMBRES	Fecha	licencia	POBLACION
2009	Ildefonso Santolaya	5 Sbre.		The state of the s
2010	Federico Revira	o bure.	Caza	Enciso Fuenmayor
2011	Luis Ramírez		*	Varea
2012	Ignacio Hernández Florencio Ruiz	fignatil make vers	*	Autol
2014	Miguel López	» »	» »	Rodezno Torrecilla
2015	Marcos Ulecia	,	3	Entrena
2016	Honorato García Gregorio González	000	*	Rincón
2018	Rufino Ruiz	*	»	Logroño Idem
2019	Maximino Ruiz		*	Idem
2020	Pedro Moreno			Idem
2021	Juan Alamo José Ruiz	*	,	Idem
2023	Juan Vedia	****	» »	Idem Murillo
2024	Saturnino Tofé	>	*	Gimileo
2025	José Domínguez Faustino Munilla		*	Enciso
2027	Cesáreo Pascual	*	,	Idem
2028	José Rioja	,	» »	Sorzano Badarán
2029	Tomás Palacios	*	'>	Herraméliuri
2030 2031	Faustino Garrido Martín Solas	»	*	Ezcaray
2032	Félix Piuillos	*	*	Santo Domingo Murillo
2033	Saturnino Nanclares	*	*	Ezcaray
2034 2035	Pascasio Santa María	*	,	Idem
2036	Mariano Alonso Ricardo Salas	*	*	Idem
2037	Eugenio Alonso	»	*	Alcanadre Torremontalvo
2038	Jesús Salas	»	*	Alcanadre
2039	Federico de Torre Francisco Pérez	»·	,	Aguilar
2041	Víctor Espinosa	*	Caza	Cenicero
2042	Paulino Orive	*	» »	Arrubal Idem
2043	Gaspar Galán	»	*	Cabezón
2044	Julián Ramírez José Ramírez	>	*	Peciña
2046	Ramón Muro	ines emineral deni	*	Idem
2047	Raimundo Cámara	*	*	Laguna Santo Domingo
2048	Julián Soria	» ***	*	Aguilar
2050	Juan Barrio Andrés Salvador	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	>	Murillo
2051	Carmelo Heredia	» »	» »	Calahorra Murillo
2052	Julián Calleja	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	*	Cornago
2053	Santiago Aguirre Manuel Lerena	ia de Codardas Blac	7 .	Murillo
2055	Eugenio Ibergallartu	*	H .	Estollo Granon
2056	Eladio Castillo	*	» »	Fonzaleche.
2057	Juan Estremiana	diese vilu » Deb	*	Logroño
2059	Manuel Clemente Jenaro Fernández	windings » co	*	Aguilar
2060	José Martinez	oliveit) undelli on	*	Tudelilla Agoncillo
2061	Angel Diez	» »	. "	Alcanadre
2062	Víctor Bañares	9000 \$7.510	*	Castañares
2064	Manuel Martínez Nicolás Ruiz	igill consist Mohars	»	Agoncillo
2065	Aurelio Pérez	7 Idem	*	Ventas Blancas Haro
2066	Pedro Ilarraza	*	*	Logroño
2067	José Azofra José Prado	» **	*	Idem
2069	Felipe Vázquez	Margar of the land	*	Mansilla
2070	Ismael Ausejo	*	*	Viniegra de Abajo Alberite
2071	Ignacio Alcalde	*	Caza	Villar de Arnedo
2072 2073	Julio Gibaja	*	,	Cenicero
2074	Santiago Pinillos Manuel Viguera		*	Murillo
2075	Santiago Rodríguez	,	» »	Logroño Idem
2076	Celso Jiménez	*		Calahorra
2077	Diacomo San Martín Luis Ibáñez	The state of the s	*	Molinos de Ocón
2079	Julio Escalona	» »	» »	Camprovín Molinos
2080	Cándido Sáenz	» »	*	Inestrillas
2081	Crispín Gutiérrez	»	> 8	Murillo
2083	Casto Cabezón Manuel Murillo	3	*	Cidamón
2084	Rafael Rodríguez	*	*	Villamediana Molinos de Ocón
2085	Eugenio García	» 1101s	201 . Box	Lardero Lardero
2086 2087	Manuel Martinez	»	*	Varea
2088	Daniel Rodríguez Alejandro Sáenz	8 Idem	Armas	Logroño
2089	Casildo Pérez	o Idem	Armas Caza	Lagunilla Logroño
2090	Juan Martinez		W. Carter	TI

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Serapio Gracia Agustín Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lardero

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1915-16 de esta población, he dietado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art, 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

is my do w and order	Pesetas
Vidal Sáenz	31'45
Vda. de Plácido S. Pedro	44'48
Pedro San Pedro	13'81
Paula Santa María	2'21
Fructuosa San Pedro	38'47
Manuel María Vallejo	42'80
Braulio San Pedro	32'81
Clara San Pedro	5'96
H. de Francisco Sáenz	46'27
Felipe San Pedro	56'42

En Villamediana, a 31 de enero de 1925.—El Recaudador, Serapio Gracia.

Idem

SGCB2021

Per sela
Per

1 138

Preside

fonso

iestad

Prince tes y Augunúan:

Rec

las obr

pleo, p

me de

cerrada tratista y a fin fianza der de lo prev de 3 de

go de contratacion de Brila Sons nos mu

ra de (

province
que les
das o

en el 30 días

contra